

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

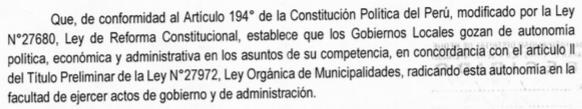
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2024-MDR/A

Reque, 30 de abril del 2024

VISTO

El INFORME N.º 032-2024-OGA/UFRH, de fecha 30 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO;



Que, la Ley N°31419, del 15 de febrero del 2022, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la funcion pública de funcionarios y directivos de libre designacion y remocion, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, del 18 de mayo del 2022, establece en su arículo 28°, el procedimiento de vinculacion con la entidad, de los funcionarios y directivos/as publicos de libre designacion y remocion que se encuentren bajo su alcance.

Que, es necesario precisar que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previsto en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Que, en atención a lo solicitado por la Alta Dirección, mediante el Informe N°032-2024-OGA/UFRH, de fecha 30 de abril de 2024, la responsable de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, dado que la Jefatura de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se encuentra vacante, evaluó la encargatura propuesta del Ing. Carlos Alberto Paredes Chumpen, concluyendo que: "(...) CUMPLE con los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y NO SE ENCUENTRA, impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; en consecuencia, recomienda la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe 000445-2021-Servir, ha concluido que: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar





ORÍA

IDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Ing. Carlos Paredes Chumpen, responsable de la Unidad Funcional de Estudios, Obras y Mantenimiento de Inversión Públicas, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la profesional mencionada en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTALLA TO SERETARIA TO SERETA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq, Manuel Oswaldo Neciosup Rivera